

P-12717

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

DIRECCIÓN DE NUEVAS CREACIONES

E.

S.

D.

Re: Expediente No. **NC2017/0003226**

Solicitud de patente a nombre de **SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA-CENTRO DE LA TECNOLOGÍA DEL DISEÑO Y LA PRODUCTIVIDAD EMPRESARIAL**

Yo, CAROLINA DAZA MONTALVO identificada como aparece al pie de mi firma, domiciliada en la Carrera 11 No. 86-53, piso 6, obrando como apoderada de la sociedad **SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA-CENTRO DE LA TECNOLOGÍA DEL DISEÑO Y LA PRODUCTIVIDAD EMPRESARIAL**., domiciliada en Girardot, Cundinamarca, en respuesta al oficio No. **5412**, relacionado con concepto técnico de forma, me permito manifestar lo siguiente:

1. Poder

Su Despacho ha solicitado presentar junto con esta respuesta, el documento de poder que le confiere el solicitante de la solicitud de patente en referencia, a su representante legal. Ante lo cual se informa que, atendiendo esta observación a cabalidad, se presenta dicho documento de poder, debidamente diligenciado y firmado por el titular de esta solicitud, tal y como lo exige esta legislación.

2. Claridad de las Reivindicaciones

El artículo 30 de la Dec. 486 de la Comunidad Andina establece:

***Artículo 30.-** Las reivindicaciones definirán la materia que se desea proteger mediante la patente. Deben ser claras y concisas y estar enteramente sustentadas por la descripción.*

2.1 Su Despacho ha indicado que las expresiones “*en donde se puede realizar de manera simultánea el calentamiento del agua de proceso y la mezcla resultante de la picadura (4)*”, “*de conexión que transporta la mezcla y realiza la recirculación en el proceso*”, “*retira el exceso de humedad de la masa*”, “*que realiza un secado continuo a temperatura constante*” y “*que retira la grasa de la bebida a través de centrifugación*” (Reiv. 1), “*que permite circular externamente aceite industrial o vapor de agua*” (Reiv. 4), por ser características funcionales de la invención, las cuales no la definen y por ende, no contribuyen ni con la

novedad ni con el nivel inventivo de la misma. En respuesta a ello, se informa que a pesar de la condición que presenta estas expresiones, se tiene que éstas son indispensables para bridle la claridad suficiente a la invención y de éstas manera, que la materia a proteger, pueda ser comprendida en su totalidad. Así las cosas, se informa que las expresiones citadas, permanecen en el actual pliego reivindicatorio de la presente solicitud.

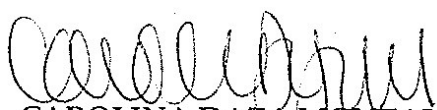
De este modo se considera que se ha respondido a cada una de las objeciones hechas por el señor Examinador, en referencia a la falta de claridad y concisión del pliego reivindicatorio de la presente solicitud, por tanto, se entiende que las nuevas reivindicaciones 1 a 6 que se presentan en esta oportunidad, se ajustan a las disposiciones del artículo 30 de la Decisión 486/00.

Habiendo atendido cabalmente las objeciones presentadas por ese Despacho en el oficio No. 5412, solicito atentamente sea tomada en cuenta la información aquí presentada y continuar con el trámite de la presente solicitud.

3. Anexos

- Documento de Poder

Señor Director,



CAROLINA DAZA MONTALVO

C.C. 66.783.790 de Palmira Valle

TP-141563 CSJ

notificaciones@clarkemodet.com.co

www.clarkemodet.com

ESPAÑA · PORTUGAL · ARGENTINA · BRASIL · CHILE · COLOMBIA · MÉXICO · PERÚ · URUGUAY · VENEZUELA

Clarke, Modet & Cº

COLOMBIA

SEÑORES
DIVISION DE NUEVAS CREACIONES
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
E. S. D.

REF: PODER PARA SOLICITUD DE PATENTE EN COLOMBIA

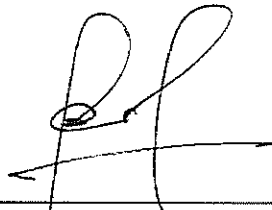
TITULO: "PLANTA PARA TRANSFORMACIÓN DE CEREALES Y
LEGUMINOSAS PARA INACTIVAR LOS FACTORES ANTI-
NUTRICIONALES, PRESERVAR LA CALIDAD NUTRICIONAL Y
OBTENER BEBIDA Y MASA PARA CONSUMO HUMANO"

SOLICITANTE:

Yo, **CARLOS FERNANDO COMETA HORTÚA**, mayor de edad, vecino de Girardot, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 80.400.500 expedida en Fusagasugá, obrando en nombre y representación del **SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA-CENTRO DE LA TECNOLOGÍA DEL DISEÑO Y LA PRODUCTIVIDAD EMPRESARIAL**, confiero poder amplio y suficiente a la doctora **CAROLINA DAZA MONTALVO** identificada con Cédula de Ciudadanía . Nr. 66.783.790 expedida en Palmira Valle y portadora de la Tarjeta Profesional Nr. 141.563 del del Consejo Superior de la Judicatura, para que en nuestro nombre, solicite, tramite y en general realice todas las gestiones necesarias para la obtención del registro de la patente de invención titulada: "PLANTA PARA TRANSFORMACIÓN DE CEREALES Y LEGUMINOSAS PARA INACTIVAR LOS FACTORES ANTI-NUTRICIONALES, PRESERVAR LA CALIDAD NUTRICIONAL Y OBTENER BEBIDA Y MASA PARA CONSUMO HUMANO"

La apoderada queda facultada para recurrir, recibir, transigir, conciliar, notificarse y sustituir el presente poder.

Atentamente,



**SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA-CENTRO DE LA
TECNOLOGÍA DEL DISEÑO Y LA PRODUCTIVIDAD EMPRESARIAL**
REPRESENTANTE LEGAL
C.C. 80.500.400 Fusagasugá

ACEPTO:



CAROLINA DAZA MONTALVO
C.C. 66.783.790 DE Palmira, Valle
T.P 141.563 del CSJ
notificaciones@clarkmodet.com.co